

**"COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS  
ACCIONES DE DIFERENTES ORGANISMOS Y  
AUTORIDADES DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA  
IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MEDIDORES  
INTELIGENTES Y SU IMPACTO EN EL COSTO FINAL  
PARA LOS USUARIOS"**

367ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 8ª, ordinaria, celebrada en lunes 8 de julio de 2019.**

**SUMARIO.**

En cumplimiento del Mandato, se recibió ex-secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

**- Se abre la sesión a las 17:05 horas.**

**ASISTENCIA**

Preside el diputado señor Pablo Vidal.

Asisten la diputada Andrea Parra, y los diputados Jorge Durán, Sergio Gahona, Celso Morales, Jaime Mulet, Nicolás Noman, Juan Santana y Gabriel Silber.

El diputado José Pérez es reemplazado por el diputado Fernando Meza.

Concurre como invitado el ex-secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

Actúa como Secretario el abogado señor Mario Rebolledo Coddou y como abogado ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

**ACTAS**

El acta de la sesión 6ª, ordinaria, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 7ª, ordinaria, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

## **CUENTA**

Reemplazo del diputado señor José Pérez por el diputado señor Fernando Meza.

## **ACUERDOS**

Oficiar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, a objeto que remita copia del Informe elaborado por la empresa consultora Inecon, que sirvió para el pasado proceso de intertarificación, así como para la estimación del precio de U\$ 132 de los medidores estáticos. Del mismo modo, se la informe sobre el porcentaje del costo que de cada medidor se traspasaría desde el VAD a Tarifa.

## **ORDEN DEL DÍA**

*En cumplimiento del Mandato, se recibió ex-secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en el acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?STREAMING=streaming.camara.cl:1935/cdtvod&VODFILE=PROGC015239.mp4>

**- Se levanta la sesión a las 19:00 horas**



**MARIO REBOLLEDO CODDOU,**  
Secretario de la Comisión.

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE ACCIONES DE  
DIFERENTES ORGANISMOS Y AUTORIDADES DEL ESTADO EN  
RELACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MEDIDORES  
INTELIGENTES Y SU IMPACTO EN EL COSTO FINAL PARA LOS  
USUARIOS**

Sesión 8ª, celebrada en lunes 8 de julio de 2019,  
de 17.05 a 19.00 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Pablo Vidal.

Asisten la diputada Andrea Parra, y los diputados Jorge Durán, Sergio Gahona, Celso Morales, Jaime Mulet, Nicolás Noman, Juan Santana y Gabriel Silber.

El diputado José Pérez es reemplazado por el diputado Fernando Meza.

Concurre como invitado el ex-secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **VIDAL** (Presidente).- En el nombre de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 6ª se da por aprobada. El acta de la sesión 7ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **VIDAL** (Presidente).- Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La sesión de hoy tiene por objeto recibir a don Andrés Romero, quien fuera, hasta el 10 de marzo de 2018, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía. Fue invitado, de acuerdo con el plan de trabajo que ha hecho la comisión, para que nos ilustre sobre el rol que le correspondió desempeñar en la comisión y nos dé su

versión respecto de toda esta polémica de los medidores inteligentes.

Señor Andrés Romero, tiene la palabra.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación. La verdad de las cosas es que este es un tema que ha sido de máxima importancia y polémica este año. Tener la oportunidad de compartir con los integrantes de la comisión algunos aspectos del proceso de toma de decisiones, que a veces es difícil hacerlo a través de la prensa, me da la oportunidad de compartir algunos elementos que espero colabore a la mejor resolución de su cometido.

En primer lugar, quisiera hacer un breve resumen de los contenidos que voy a exponer.

Parto por señalar que fui secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía entre el 13 de marzo de 2014 y el 10 de marzo de 2018. Primero ejercí el cargo en calidad de provisional y transitorio, figura que ya no existe; después fui designado en la terna por el Consejo de la Alta Dirección Pública; y, finalmente, la Presidenta Bachelet, me nominó como titular. Soy abogado y magíster en gobernabilidad y gestión pública, dedicado al tema energético desde el año 2006 a la fecha.

Señor Presidente, todos los documentos que entregaré a la comisión, más mi exposición, van a quedar a disposición de la secretaría. De hecho, ya la hice llegar todos los documentos en un *pendrive*, en formato PDF.

La Comisión Nacional de Energía es un servicio público descentralizado, que tiene a su cargo definir la normativa técnica a la cual se sujetan los actores del mercado energético. Se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministro de Energía, a quien le corresponde formular las políticas y normas legales a las cuales se sujeta este organismo regulador.

Señalo esto, señor Presidente, porque en el tema que nos ocupa hay decisiones de carácter técnico y otras de carácter político. Por eso me interesaba hacer la distinción de las competencias de los distintos organismos.

Como se demostrará en mi relato ante esta comisión, la decisión de implementar un sistema de medición, monitoreo y control para la modernización de la red de distribución

eléctrica en Chile no fue una decisión antojadiza tomada a último minuto, antes de que terminara el gobierno de la Presidenta Bachelet y entre cuatro paredes, sino que, muy por el contrario, correspondió a una política pública definida con objetivos, mediante un proceso público y transparente, todo lo cual fue refrendado por el gobierno del Presidente Piñera, a través de la ministra Susana Jiménez.

Por ello, primer lugar me abocaré ante esta comisión a aportar todos los antecedentes técnicos del proceso de toma de decisión técnica, la que asumo con toda responsabilidad, como así, también, el proceso de decisión política asociada, la cual, por razones constitucionales, corresponde a la autoridad política correspondiente, que es el ministro o la ministra de la cartera.

Señor Presidente, en mi exposición trataré, en primer lugar, los fundamentos normativos del Ejecutivo para dictar la norma técnica de calidad en distribución y el valor agregado de distribución interperíodo; en segundo lugar, me referiré al proceso de dictación de la norma técnica y sus fundamentos; y, finalmente, me referiré al proceso tarifario.

Me gustaría aportar algunas reflexiones acerca del tema, porque es evidente que se presentó un problema posteriormente y venir a esta comisión para decir que todo se hizo perfecto, me parece que no corresponde; por lo tanto, me gustaría compartir con la comisión algunas reflexiones en torno a algunos elementos del proceso que, evidentemente, se puede mejorar.

Parto por hacer una aclaración general, la misma que señaló en la sesión pasada el ministro Rebolledo y que hoy la reiteraré, porque creo que es clave a la hora de resolver este tema por parte de la comisión.

La ley N° 21.076, más conocida como ley de los medidores, aunque no debería llamar así, no fue el fundamento legal para disponer el cambio de medidores.

Quiero partir despejando este punto, porque se ha publicado en la prensa que fueron el Senado y la Cámara de Diputados los que provocaron este cambio, pero la verdad de las cosas es que no es esa la fuente legal por

la cual se tomaron las decisiones; por lo tanto, me parece del todo importante ser muy explícito.

Me parece clarificador, para el cometido de esta comisión, hacer una línea de tiempo que permita identificar los momentos y los instrumentos mediante los cuales se adoptaron las decisiones políticas y técnicas en relación con los medidores inteligentes. La decisión técnica no fue obligar a las empresas distribuidoras a instalar medidores, sino a desarrollar un sistema de medición, monitoreo y control inteligente, en un plazo de 7 años, cosa que es bastante distinta en términos del objetivo que se buscaba.

En una panorámica general, quiero resaltar los siguientes hitos sustantivos:

En primer lugar, en el 2015 hubo dos elementos importantes. Primero, se desarrollaron pilotos de medidores por parte de dos empresas: Chilectra, en ese tiempo, y Chilquinta; y, segundo, en diciembre en 2015 se publicó la política energética 2050 (ya señalaré qué dice esta norma sobre redes inteligentes). Durante el 2016, se dictan las leyes N°s 20.928, sobre equidad tarifaria, que es clave en este punto, y 20.936, sobre de transmisión. En noviembre de este mismo año se inicia el trabajo de la norma técnica de distribución y se dicta el decreto de valor agregado de distribución para el período 2016-2020. Hacia fines de 2017, después de más de un año de trabajo, se publica la norma técnica de distribución; y, en 2018, se dicta el decreto de VAD interperíodo: se ingresa a la Contraloría, se saca de la Contraloría y, finalmente, se publica la toma de razón.

Señor Presidente, de manera explícita no coloqué ley N°21.076, por las razones que señalaré a continuación.

En la lámina de la presentación, el color azul corresponde a decisiones que tomaron las autoridades políticas y, en color naranja, las decisiones técnicas que tomó la CNE, de la cuales daré cuenta.

Con ello, no quiero señalar que el organismo que estuvo a mi cargo no participara asesorando al Ministerio correspondiente en las decisiones políticas; muy por el contrario, participamos de todos los procesos, pero indudablemente, por el nivel de decisión involucrada, la potestad correspondió a la autoridad política.

Como se podrá observar y se demostrará en mi presentación, el proceso tomó más de dos años de definición política y técnica. Asimismo, como se podrá ver en esta primera lámina general, no aparece mencionada la ley N° 21.076, porque era una moción presentada por el diputado Sergio Gahona, el año 2015, que tenía un objeto distinto y, cómo vamos a ver en el seguimiento de las fechas correspondientes, no fue antecedente para la dictación de la norma técnica de distribución ni tampoco para el VAD interperíodo.

La razón es simple, pero a la vez compleja de comprender. Quiero señalar y aclarar -como ya lo he dicho- que esta la ley no fue el fundamento legal para disponer el cambio de medidores. En esto ha habido un error de comprensión, especialmente por parte de la prensa, respecto de los reales efectos de la señalada ley, probablemente, debido a la dificultad de comprender a cabalidad todo el entramado regulatorio del sector eléctrico.

Repito, señor Presidente, y en este sentido quiero aclarar que ni senadores ni diputados tomaron la decisión política y técnica del cambio de medidores inteligentes, a través de la ley N° 21.076, ya que esta no fue requisito, ni tampoco fue la ley que otorgó la habilitación legal para que la autoridad competente pudiese fijar la normativa que obligaba a las empresas distribuidoras a cambiar gradualmente los medidores existentes por un sistema de medición, monitoreo y control inteligente.

En efecto, la primera norma legal más relevante es la ley N° 20.936, conocida como ley de transmisión, que en su artículo 72-19, dispone que es la Comisión Nacional de Energía el organismo encargado de fijar las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento de dicho sector eléctrico. Esta ley entró en vigencia en julio de 2016, es decir, un año y medio antes que la ley N° 21.076.

Con la ley de transmisión, se facultó a la CNE para dictar la norma técnica de calidad. Es un primer hito regulatorio.

A su vez, la ley N° 20.928, ley de equidad tarifaria, incorporó un nuevo inciso final al artículo 184 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el cual habilita a incorporar, dentro del Valor Agregado de Distribución (VAD) a los denominados servicios asociados, que son servicios no consistentes en suministro de energía, pero que están asociados al servicio de distribución, y que su tarifa se regule, porque así lo ordenó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

La modificación al artículo 184 permite que algunos de estos servicios puedan ser incorporados al VAD, pasen a tarifa y, por lo tanto, pasen a ser de prestación obligatoria y sujetos a condiciones de servicio público.

Dentro de esos servicios asociados se encuentran el cambio o recambio de medidor y el corte y reposición del servicio eléctrico.

Frente a la inquietud planteada por algunos parlamentarios, durante la tramitación de la ley de equidad tarifaria, en relación con la razonabilidad de socializar los costos de los medidores y el corte y reposición, el ministro Pacheco expresó en la Sala del Senado, en mayo de 2016, lo siguiente: "Señor Presidente, esos aparatos son de dos tipos, como los señores senadores bien saben: pueden ser de la compañía distribuidora o de propiedad del jefe de hogar o de la dueña de casa. Lo que hemos planteado en el proyecto se refiere a que ya estamos incorporando medidores inteligentes al sistema. Entonces, necesitamos que el concepto también sea parte de lo que en el cálculo del watt (VAD) se considerará como tarificación por el servicio."

Lo señalado por el ministro Pacheco no fue espontáneo ni fruto de una equivocación. Meses antes, el 30 de diciembre de 2015, la Presidenta Bachelet firmó el decreto supremo que aprueba la nueva estrategia a largo plazo para el sector energético en nuestro país, denominada Energía 2050.

Creo que es importante señalar que Energía 2050 fue el fruto de un largo proceso participativo y transparente, en el que participaron diferentes estamentos de la sociedad. Esto fue un cambio de paradigma en la forma de construir las políticas en el sector de energía.

La señalada política, en su eje número uno, establece la seguridad y calidad de suministro. Una de las líneas de acción de dicha política se llama producción descentralizada y gestión activa de la demanda. En la página 57 del documento, se expresa lo siguiente: "La evolución de la tecnología ha permitido transformar el día a día de las personas, la manera en que se llevan a cabo los negocios y el rol de cada agente de la sociedad. La energía no es la excepción, en este campo, las tecnologías de la información aplicadas a redes y medidores inteligentes están colaborando en la creación de un nuevo paradigma en el sector. En la provisión de energía del futuro, los usuarios ya no serán meros receptores de lo que provenga de productores, generadores y comercializadores, con modelos de negocios rígidos en cada uno de los segmentos, sino que la demanda será lo suficientemente flexible como para influenciar y tomar un rol activo en la provisión de energía. Los avances en las aplicaciones de comunicación y gestión enmarcadas en el paradigma de redes inteligentes habrán llevado a que el uso de la energía sea gestionable, incluso en el caso de los dispositivos más intensivos en consumo a nivel residencial, comercial e industrial."

Finalmente, se consigna: "Aun cuando sus beneficios son evidentes, el desarrollo de redes inteligentes ha tenido un lento despegue en muchos países, incluido Chile, a causa de barreras tanto de mercado y regulatorias como tecnológicas y de información."

En otras palabras, la decisión de incorporar masivamente sistemas de medición inteligente se definió como política pública en diciembre de 2015, a través de la política Energía 2050.

Conforme a todo lo señalado y previo a la vigencia de la ley N° 21.076, la CNE contaba con las facultades legales para dictar la norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución, que entró en vigencia en diciembre de 2017, en la cual se estableció, entre otras materias, la exigencia de instalar sistemas de medición, monitoreo y control inteligentes. Por su parte, el Ministerio de Energía contaba con las facultades legales para incorporar en el decreto de VAD

el costo de medidores, su instalación, cambio y reposición, entre otros servicios asociados.

La conclusión antes señalada no es solo mía. Quiero citar al profesor de la Universidad Católica, abogado constitucionalista y especialista en energía, Eugenio Evans, en una columna de opinión publicada el 20 de marzo último en el diario La Tercera, que se titula "Medidores inteligentes: la verdadera disyuntiva", columna escrita conjuntamente con Andrés Peñaloza: "Conforme a la Ley General de Servicios Eléctricos, el VAD y las tarifas se relacionan más o menos así: se consideran las inversiones y costos de las distribuidoras que sean eficientes ("empresa modelo") y luego el Presidente de la República fija tarifas que les permiten obtener un rango de rentabilidad limitado por ley. Los nuevos medidores serían parte del VAD, del mismo modo que los postes, las líneas, los transformadores, etc. Y esto habría sido así con o sin el proyecto original de la Ley N° 21.076, pues, como advirtió la Comisión Nacional de Energía a los parlamentarios durante su tramitación, la Ley de Equidad Tarifaria (Ley N°20.928) ya había abierto la puerta para que la inversión fuera eventualmente considerada para determinar el VAD (o sea, agregada en las tarifas).".

Por tanto, y dadas las potestades que incorporó la ley de equidad tarifaria y de transmisión, en noviembre del 2016, la CNE dio inicio al proceso de elaboración de la norma técnica de calidad de servicio para sistemas de distribución, y en ese decreto -cosa muy importante, porque se estaba a punto de dictar el decreto VAD, que es el decreto 11T que rige 2016-2010- nosotros incorporamos una fórmula para que, una vez que se materializaran las inversiones que fueran obligatorias producto de la norma de calidad que venía, se pudiera actualizar la tarifa.

Después explicaré en detalle por qué fue un VAD interperíodo, pero en el fondo, ya en esa época, se incorporó en el original VAD 11T una fórmula, pero que la Contraloría dijo que no se podía, por las razones que ya voy a señalar.

A esta altura, los miembros de la comisión se preguntarán legítimamente por qué entonces se le hicieron modificaciones a la moción que dio origen a la ley N° 21.076. La respuesta es muy precisa: fue para evitar

contradicciones o inconsistencias en las decisiones que se tomaron en la norma técnica respecto de las modificaciones que se estaban introduciendo a la Ley General de Servicios Eléctricos.

Quiero citar lo que señaló la secretaria ejecutiva subrogante de la CNE, doña Carolina Zelaya, durante el primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados, y luego voy a señalar lo yo dije, en el segundo trámite constitucional. A modo de resumen, y dado que en la norma técnica ya estaba incorporado los sistemas de medida como parte de la red y esto ya estaban entrando en el decreto tarifario, si en la ley solo quedaba que solo en caso de emergencia las compañías tenían que hacer estos cambios, iba a quedar una inconsistencia. Por tanto, la modificación que se introdujo fue para que no existiera esa inconsistencia.

En ese escenario, reflexionamos si interveníamos o no la moción, y preferimos que cuadrara todo de tal manera que no hubiera inconsistencia, para evitar, por ejemplo, que después la Contraloría pudiera tener una interpretación distinta o que una compañía distribuidora, incluso, pudiera decir que la ley posterior al VAD y a la norma técnica dijo otra cosa, dijo que solamente era en caso de emergencia. Por eso se intervino la ley N° 21.076.

Señor Presidente, como ya lo he dicho, no se requería la ley N° 21.076, la moción del diputado, para tener la norma técnica que definía como parte de la red de distribución, obligar a estos sistemas de admisión, monitoreo y control a ser parte de la red y tampoco para poner estos medidores dentro del valor agregado de distribución; no se requería, porque ya había una habilitación legal por la ley de equidad tarifaria y de transmisión.

Esto también fue una cosa de traslape de fechas, porque la moción salió de la Cámara de Diputados en agosto de 2016, no tuvo tramitación sino hasta fines de 2017. De hecho, las sesiones de la Comisión de Energía del Senado fueron en enero y diciembre de 2017, cuando ya se había dictado la norma técnica. Por lo tanto, si permitíamos que saliera la ley tal como venía la moción, lo que iba a quedar en la ley General de Servicios Eléctricos es que

solo en casos de emergencias las empresas debían cambiar los medidores y los empalmes. Sin embargo, en la norma técnica y en el VAD dijimos que debían cambiarlos siempre, porque, en realidad, ellos son los responsables de esto. De manera que iba a quedar una inconsistencia, por eso preferimos introducir una modificación a la moción, de manera que todo quedara consistente. Desde ya, probablemente toda esta explicación que estoy dando ahora quizá hubiera quedado mejor contenida en el informe o la podríamos haber dado de mejor manera. Quiero ser muy explícito en decir que este fue el calce de las distintas etapas.

Por eso, en mi intervención partí diciendo que no es justo decir que la ley N° 21.076 habilitó el cambio, porque las leyes que dieron el fundamento legal fueron anteriores. Se tomaron las decisiones de política pública y técnicas correspondientes, de manera que lo que se hizo con dicha ley fue más bien que no quedara disconforme con lo que se estaba llevando a cabo.

En el documento que dejaré a disposición de la Secretaría de la Comisión, la secretaria ejecutiva subrogante de la Comisión Nacional de Energía, durante la tramitación de la ley N° 21.076 en la Cámara de Diputados, señaló expresamente que ya tenía la facultad para incorporar dentro del VAD el recambio de medidor. Estamos hablando del primer semestre de 2016, o sea, recién teníamos la habilitación legal. Por lo tanto, dijo que tenía la facultad, pero todavía no comenzaba el trabajo normativo. Por eso fue que en la Cámara de Diputados se dijo que tenían la facultad, pero no se indicó que tenían la norma para hacer este cambio.

El señor **VIDAL** (Presidente).- ¿Cómo se llama ella?

El señor **ROMERO**.- Carolina Zelaya. De hecho, ella precisó que "en razón de la modificación legal antes señalada, lo relativo a medidores y empalmes debiera ser incorporado en el VAD que corresponda, teniendo así un reconocimiento a nivel tarifario cuando ocurra la catástrofe. Con las nuevas disposiciones legales introducidas por el proyecto de ley de Equidad Tarifaria Residencial se pueden incorporar al VAD servicios asociados como estos, lo que da más seguridad a los clientes ante catástrofes, debido a que la

responsabilidad queda en la empresa pues se le paga por ellos un costo por gestión eficiente. En una mirada de largo plazo lo relativo a la propiedad de los medidores y empalmes podría incluirse dentro del proceso tarifario, pasando a ser parte del servicio público de distribución. Con ello desaparecen los cargos correspondientes en los servicios asociados y se abordan naturalmente aspectos como el reemplazo, obsolescencia tecnológica, mantenimiento, etcétera.

Luego, la secretaria ejecutiva subrogante de la Comisión Nacional de Energía explicó que la modificación propuesta en el proyecto de ley de equidad tarifaria se establece que es algo complementario, porque pasar servicios como estos, por ejemplo, al Valor Agregado de Distribución, el servicio se hace obligatorio, de manera que el corte, la reposición o el reemplazo del medidor o empalme es de responsabilidad de la empresa y queda comprendido dentro del concepto de redes de distribución, y se debe considerar en el costo eficiente que se debe tarifificar por concepto de distribución.

En otras palabras, la CNE le hizo ver a esta Corporación que la moción parlamentaria, cuyo objeto era entregar esta responsabilidad a las empresas distribuidoras, podía ser abordada de otra manera, y eso fue lo que se planteó en la Cámara. Posteriormente, en el Senado se planteó no solo que podía ser abordado, sino que ya estaba abordado de otra manera.

Como dije, en la Sala del Senado el proyecto fue discutido y votado en sesiones celebradas los días 29 de noviembre y 20 de diciembre de 2017 y 3 de enero de 2018. Me tocó acompañar a la subsecretaria y al ministro en las sesiones del 20 de diciembre de 2017 y 3 de enero de 2018, oportunidad en que se discutió y se votó.

Como lo veremos en detalle más adelante, el trabajo de elaboración de la Norma Técnica comenzó por Resolución N° 773 de la CNE, de 10 de noviembre de 2016. La ley N° 21.076 se discute a fines de noviembre, y principalmente en diciembre de 2017 y enero de 2018.

En consecuencia, antes de que se aprobara en particular la moción parlamentaria en el Senado, la CNE en uso de las facultades que la ley le entregó, dispuso que todos los empalmes y medidores eran parte de la red o del

sistema de distribución, y por tanto de responsabilidad íntegra de las compañías distribuidoras.

Por tanto, como he señalado, resultaba contradictorio que se aprobara la moción parlamentaria en los términos propuestos originalmente, porque disponía que solo en caso de emergencias o fuerza mayor las distribuidoras debían hacerse cargo del retiro y reposición de los empalmes y medidores.

Como indiqué, la CNE evaluó las dos opciones. Creíamos que era mejor modificar la moción, de manera que hubiera esta unidad, porque se iba a cumplir el objetivo de la moción, dado que, aunque fuera emergencia o no emergencia, las empresas distribuidoras debían ser responsables de este cambio. De hecho, la diferencia se marca en los informes correspondientes, porque en el informe del segundo trámite constitucional de la Ley N° 21.076, en el cual me tocó participar, señalé expresamente que "dado que en la actualidad algunos medidores son de propiedad de las empresas distribuidoras y otros de los usuarios (el 70% de ellos), para avanzar hacia un sistema inteligente -necesario para acoger una generación distribuida- se debe modificar la LGSE para que los empalmes y medidores formen parte de la red de distribución. Al ser un componente de la red de distribución, los medidores pasan a tarifa, la cual habrá de ser regulada por la CNE. A este organismo le corresponderá definir el valor de un medidor eficiente: luego de establecerse el estándar del medidor y el valor de la tarifa que se debe pagar, si la compañía compra un medidor de mayor costo deberá asumir la diferencia."

Creo que la lectura del informe de la Comisión nos permite afirmar que tanto la Subsecretaria de Energía como este Secretario Ejecutivo se refirieron al tema de manera explícita. En efecto, la Subsecretaria señora Ximena Jara señaló en su momento: "usualmente los usuarios son dueños del 70% de los medidores, mientras que las empresas distribuidoras lo son del 30% restante. Las compañías cobran al particular una renta por la parte que es objeto de arrendamiento. La tendencia futura, tratándose de medidores inteligentes, se orienta en el sentido de que las distribuidoras sean dueñas de los aparatos."

Por mi parte, señalé expresamente: "La idea es que empalme y medidor sean de propiedad de la compañía para que, en el evento de una situación de fuerza mayor (por ejemplo, una catástrofe), la reposición de estas instalaciones sea de cargo de la empresa distribuidora. Al ser un componente de la red de distribución los medidores pasan a tarifa, la cual habrá de ser regulada por la CNE."

Además, cuando uno lee el informe, me quedo con la tranquilidad de que fui más explícito en señalar la decisión que se estaba tomando y, además, de que estaba contemplado de que eso se asumiera en las tarifas correspondientes.

En efecto, al término del informe se señala: "Al concluir, el personero (Andrés Romero) informó que en un plazo de siete años los medidores inteligentes deberían estar instalados en el 100% de los casos."

Cuando me tocó participar en la Comisión del Senado..

El señor **VIDAL** (Presidente).- ¿Eso fue en Senado?

El señor **ROMERO**.- Sí. De hecho, me atrevería a decir que debe ser la sesión del 3 de enero de 2018.

El señor **GAHONA**.- Ya se había dictado la norma técnica.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Le hago la pregunta porque varias de las cosas que señaló eran en el debate que se generó en la Cámara de Diputados. Pero esta en particular fue en el Senado.

El señor **ROMERO**.- Lo que dijo Carolina Zelaya fue en la Cámara.

El señor **VIDAL** (Presidente).- En 2016.

El señor **ROMERO**.- Claro. Ella no dijo que estaba tomada la decisión de siete años respecto de todo lo que estoy diciendo, porque fue posterior. Fue justamente en el tiempo en que la moción no fue tramitada.

Se agrega: "Terminado este período, la totalidad de los medidores serán de propiedad de las compañías, y estarán incluidos en la tarifa. Para los empalmes, a su turno, no se ha considerado una sustitución masiva, por lo que a su respecto el proceso será paulatino."

Ahora bien, otro punto que se ha planteado ante esta comisión es por qué el Ejecutivo no presentó la indicación en el Senado por sí mismo. Y me quiero hacer cargo de ese punto.

Cabe consignar que este proyecto de ley se discutió tanto en general y en particular al mismo tiempo, conforme al artículo 127 del Reglamento del Senado.

Como todos ustedes saben, en el Senado se discute en general, después se aprueba, se abre un plazo de indicaciones y estas se presentan. En este caso, como era un artículo único, se discutió en general y en particular a la vez durante tres sesiones. Por lo tanto, no hubo un plazo para presentar indicaciones. Entonces, el Ejecutivo planteó esto, lo cual quedó consignado en el informe. Hicimos una propuesta; de hecho, el informe señala explícitamente que el Ejecutivo hace la propuesta. En ningún caso fue una idea de los senadores, sino del gobierno. Dado que era una indicación que no era de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, por una cuestión de celeridad de la tramitación, se planteó que los senadores pudieran hacer suya la indicación. Si hubiera sido de iniciativa exclusiva, lo que hubiera pasado, discutida la idea y estando de acuerdo los senadores, a la sesión siguiente el Ejecutivo hubiera tenido que llegar con la indicación, cosa bastante común en los procesos legislativos. Eso ocurre cuando se llega a acuerdo en las comisiones.

Cabe precisar que nuestra intención no era esconder que esta era una idea del Ejecutivo y no entregar la indicación. La historia de la ley dice que fue el Ejecutivo y eso lo reafirmo por completo. No la presentamos nosotros por las razones que he señalado.

Cierro el primer capítulo diciendo que la ley N° 21.076 no fue el fundamento legal para disponer el cambio de medidores. La razón de la modificación de la ley N° 21.076 fue evitar las incongruencias. Básicamente, la decisión se tomó como política pública en 2015, la visión técnica en 2016 y la incorporación en la tarifa en 2017 y 2018.

Como segundo punto, quiero explicar a la comisión el proceso de elaboración, dictación y publicidad de la norma técnica de distribución. Se ha planteado que la medida fue una decisión adoptada en enero, a última hora, pero la verdad es que la deliberación tomó mucho tiempo, después de varias resoluciones y con la participación de

un consejo consultivo. Me gustaría compartir con la comisión todos esos elementos.

En primer lugar, durante las últimas décadas la calidad de servicio de los sistemas de distribución había sido regulada en diversos cuerpos normativos, básicamente en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería. En el fondo, la calidad que teníamos hasta la dictación de la norma técnica correspondía a una calidad de 1997, sin ninguna actualización. Durante veinte años no hicimos nada por mejorar la calidad de la provisión del servicio eléctrico a nuestros hogares.

La estadística del índice por el cual todos los países se miden respecto de la interrupción de servicio, denominada Índice de Duración de Interrupción Promedio del Sistema (Saidi), corresponde al promedio de duración de las interrupciones. Uno de los peores servicios que tenemos en Chile es el eléctrico debido a la interrupción del suministro. Es decir, tenemos un mal servicio eléctrico.

En la lámina, se puede ver que en 2012 el promedio del país fue de 16,7 horas. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de Europa se cuenta por minutos. De hecho, cuando se expone esto en el extranjero, piensan que está en minutos y uno le dice que son horas. Fueron 16,7 horas promedio. ¡Ojo! Los promedios siempre esconden las colas y si bien en Santiago el índice fue de 8,9 horas, en regiones superó las 34 horas. Por lo tanto, tenemos una muy mala calidad del servicio eléctrico.

Como pueden ver, con el tiempo bajamos el índice de 16,7 horas a 13,9 horas y a 15,7 horas, pero en 2017, año en el que se trabajó la norma técnica de calidad de distribución, el promedio alcanzó el record de más de 18 horas. Sin embargo, recuerdo que ese año fue el de la nevazón y de los temporales en el sur, en cuyo año las familias de Chile estuvieron días sin suministro eléctrico, no horas. Un escenario en que la autoridad no tenía información acerca de la cantidad de personas que estaban afectadas y por lo tanto, sin lugar a dudas, esos índices influyeron en el desarrollo y en la discusión de la norma técnica de calidad y distribución.

Por eso y con el objeto de corregir esa situación y asegurar un mejor servicio eléctrico a la ciudadanía, la Comisión Nacional de Energía (CNE), en ejercicio de sus facultades normativas, inicia en noviembre del 2016 un proceso participativo y transparente para desarrollar la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.

En efecto, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicio Eléctrico, que se introdujo por ley de transmisión, dispone que "estas normas técnicas serán elaboradas y modificadas en virtud de un proceso público y participativo, (...) y deberá constituir un comité consultivo especial, a fin de recabar su opinión acerca del tema. El comité podrá conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia, el Coordinador, las empresas del sector y expertos técnicos.". Es decir, la CNE no puede dictar ninguna norma técnica sin constituir un consejo consultivo especial.

De esa manera, mediante Resolución N°754 del 3 de noviembre de 2016, que dejo a disposición de la Secretaría, la CNE fijó el primer plan anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente a 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicio Eléctrico. Dieron la habilitación en agosto, por eso se dictó hacia fines de año. Cabe señalar que la resolución no solo fue publicada en el sitio web de la CNE, sino también en el Diario Oficial el día 10 de noviembre de 2016.

Posteriormente, se procedió a dictar la resolución de inicio del respectivo trabajo normativo, la resolución CNE N° 773 de 10 de Noviembre de 2016, la cual define los objetivos, justificaciones y lineamientos generales de la respectiva norma técnica. Todos los documentos están disponibles en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Entonces, tenemos ley de transmisión; plan anual normativo, resolución N° 754; la resolución N° 733, que acabo de entregar, que da inicio al trabajo de la norma técnica, y luego, en cumplimiento de la ley, se dicta la resolución N° 826, de 24 de noviembre de 2016, que designa a los integrantes del comité consultivo especial

(CCE). Este estuvo compuesto por representantes de la CNE, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de empresas distribuidoras y un destacado académico de la Universidad de Chile, uno de los ingenieros con más conocimientos sobre distribución eléctrica en Chile, el profesor Alejandro Navarro. Él fue parte del comité consultivo, por lo tanto, también participó en las once sesiones y en casi un año de trabajo del comité técnico. Todas esas resoluciones están disponibles en la página web de la CNE.

Cabe tener presente que durante 2017 el consejo celebró once sesiones, de las cuales se levantaron actas y cuyos antecedentes son todos públicos y están publicados en la web de la CNE.

En cumplimiento de lo establecido en la ley, una vez finalizado el trabajo del consejo, la comisión convocó a consulta pública. Para esos efectos, por norma legal, se publicó un aviso en el Diario Oficial en el cual se indicó la fecha de inicio y la duración de la respectiva consulta pública.

Se presentaron un conjunto de observaciones y -muestra antecedentes- estas son todas las respuestas a las observaciones. Estas las puede presentar cualquier persona, no tienen que estar necesariamente inscrita en un registro, sino que puede ser cualquier persona natural o jurídica que las presente.

Durante el proceso no se recibió ninguna observación que se refiera a los sistemas de medición, monitoreo y control que estaba planteando la norma técnica.

Dejo toda la documentación a disposición de la comisión.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Mulet.

El señor **MULET**.- Por su intermedio, señor Presidente, ¿quién hizo las observaciones? ¿Consumidores o las propias compañías?

El señor **ROMERO**.- En general, fueron hechas por expertos, compañías, etcétera.

De hecho, a propósito de lo que pregunta el diputado, probablemente en ese tipo de normas la ley no solamente debiera obligar a organismos públicos, empresas y expertos, sino que debiera contemplar también, por

ejemplo, la participación de organizaciones de consumidores, etcétera. A la luz de todo lo que ha pasado, una de las reflexiones que me ha generado es que se podrían evitar muchas situaciones de este tipo o el diseño de implementación podría ser distinto. Lo recojo inmediatamente, porque entiendo hacia dónde va dirigido el comentario del diputado.

Finalmente, la CNE, mediante Resolución N° 706 de 7 de diciembre de 2017, fija la norma técnica de distribución, publicándose el 18 de dicho mes en el Diario Oficial. Ahí está plasmado todo el proceso, desde fines de 2016 hasta el 7 de diciembre de 2017.

Al día siguiente de la publicación de la norma técnica, el ministro de Energía Andrés Rebolledo, el superintendente (s) de la SEC Jack Nahmías, y yo participamos en una conferencia de prensa. A raíz de esa conferencia, por ejemplo, en una publicación del diario La Tercera se señalan todos los puntos. Se menciona que hay una implementación del sistema de medición, monitoreo y control. Indicamos la incorporación de tarifa, pero dijimos que probablemente sería bastante menor. No teníamos los números, pero eso fue lo que se calculó.

Básicamente, quiero dejar claro que no escondimos el hecho de que estábamos trabajando en eso y las obligaciones que se generaban, al contrario. Pensamos que era una buena noticia. Después se transforma en algo malo, por lo que habría que cuestionarse cómo pasamos de un lado a otro.

La conferencia de prensa menciona todas las medidas y se señala que las autoridades fueron explícitas en comunicar que habrían costos, incluso se planteó cuánto. Personalmente señalé que sería un costo bastante inferior respecto de los beneficios que traía, especialmente en un contexto donde queríamos bajar radicalmente las horas de indisponibilidad del suministro.

Señor Presidente, voy a ser súper explícito. Uno de los temas claves de la norma técnica, especialmente en los sistemas de mediciones, era bajar las horas de indisponibilidad del suministro, porque un sistema de medición de monitoreo inteligente lo que hace es aislar los problemas.

Lo primero que hace es notificar inmediatamente a las compañías donde está, pero sobre todo aislar. Por ejemplo, en vez de que se extienda una falla, lo que hace el sistema es aislar la falla, de tal manera de no solo evitar que se extienda, sino además envía a la cuadrilla inmediatamente a donde está el problema. Eso hace que las horas de indisponibilidad del suministro cambie de una manera abrupta con la introducción de esta tecnología.

Me tocó participar en algunas entrevistas en el Canal 13 y en TVN, y en todos señalamos que las medidas que se estaban implementando eran una mejora radical a la calidad comercial, a la calidad de producto y a la calidad de servicio, y que esto iba acompañado de un sistema de medición, monitoreo y control.

Una referencia muy pequeña acerca del contenido de la normativa de distribución. Sé que ustedes lo conocen, pero quiero resaltar que frente a la norma de 1997, en el año 2017, 20 años después, estamos estableciendo realmente un nuevo producto, un nuevo servicio y un nuevo estándar eléctrico, porque en materia de calidad de suministro estamos exigiendo bajar y reducir totalmente los números que ustedes están viendo en la presentación.

Calidad comercial. Estamos estableciendo calidad de atención, exigencia respecto de la atención comercial para las nuevas conexiones, reclamos, respuestas ante contingencias y reposición de suministro. También respecto de los *call center* en relación con los tiempos máximos de respuesta. La norma técnica contiene todos esos elementos.

Calidad de producto. Respecto de aspectos muy técnicos, por ejemplo, factor de potencia de la regulación, la distorsión armónica, etcétera.

Sistema de medida, monitoreo y control. Consiste no solo en medidores, sino en colocar también sistemas de medición en los alimentadores, sistemas de información, redundancia, etcétera, que conforman parte del sistema.

Por lo tanto, desde ya digo que lo que se incorpora al proceso tarifario no son solo medidores, de hecho, es una parte los sistemas de medición, monitoreo y control. También se incorpora al proceso tarifario refuerzo de los cables, cambiando cable desprotegido por cable protegido,

poda y los elementos de atención comercial que señalé. Es decir, son varios los elementos que se incorporan.

La norma técnica establece tres entradas en vigencia. Una parte entró en vigencia inmediatamente; a la otra se le dio un plazo de implementación a las empresas y, finalmente, los nuevos índices Saidi/Saifi más los sistemas de emisión, monitoreo y control, se sujetaron al reconocimiento tarifario en un decreto.

La razón para ello es bastante clara. Se tarifó en 2016 con un nivel de servicio, un nivel de exigencia, y ahora exigimos otra cosa, un estándar más alto.

Por eso, no le puedo decir a una empresa que le tarifico con este nivel de servicio, al año siguiente lo cambio, pero va a seguir recibiendo lo mismo.

Esa es la razón por la que se sujeta esto a que exista el nivel tarifario correspondiente.

Solo a modo general, porque en el documento que voy a dejar viene un relato bastante extenso respecto de los beneficios de un sistemas de medición, monitoreo y control, traigo a la comisión tres láminas internacionales que indican hacia dónde vamos y por qué un sistema.

Señor Presidente, usted ha señalado en otras sesiones de la comisión por qué se hizo ahora, por qué no se esperó un poco, etcétera. Bueno, le quiero responder y hacerme cargo de esa pregunta.

Primero, las grandes tendencias a nivel mundial de los sistemas eléctricos son las que muestra esa lámina y que corresponden al Foro Económico Mundial.

Primero, la electrificación de los consumos, que antes no eran eléctricos, como la electromovilidad, la calefacción, etcétera.

Segundo, la descentralización de los recursos. En el fondo, la demanda va a ser un recursos del sistema en términos de cómo se va a manejar la generación distribuida y el almacenamiento.

Tercero, la digitalización. En el fondo, todos estos elementos parten por una plataforma tecnológica que es la digitalización.

Si uno quiere ver una imagen futura, lo que se ve básicamente es que los consumidores dejamos de ser pasivos receptores de energía y precio, y pasamos a ser

activos actores del sistema gestionando la demanda, produciendo energía, etcétera. Sin embargo, para todo ello se requiere una base. Por ello, me permito citar a la Agencia Internacional de Energía.

En el gráfico, lo que se ve a mano izquierda, arriba, es la cantidad de medidores inteligentes instalados hasta 2017, es decir, al momento que se hizo la norma técnica. La cantidad de medidores instalados es del orden de 600 millones de medidores inteligentes en el mundo.

Entonces, lo que quiero señalar es que esto no fue una invención nuestra, sino que es una tendencia que se está desarrollando en todo el mundo.

¿Y por qué? Como lo dice la Agencia Internacional de Energía, el mejoramiento de las tecnologías de monitoreo, control y automatización pueden ayudar a permitir que nuevos modelos de negocios desbloqueen beneficios para todo el sistema, incluyendo la reducción de las interrupciones -mejorar calidad-, la mejora de los tiempos de respuesta, el aplazamiento de la inversión en las redes y la integración de los recursos energéticos distribuidos.

Por ejemplo, el aplazamiento de la inversión en las redes es menos tarifa para los clientes finales, porque en vez que las compañías sigan invirtiendo en fierros con sistemas inteligentes, medidas operacionales reemplazan la construcción de más redes y hace que las tarifas sean más bajas. Eso ya es una realidad en el mundo. Más adelante podría contar casos en Nueva York y en otras partes donde dada la plataforma se pueden bajar las cuentas, porque hay menos inversión que hacer.

A nivel del usuario final, las redes inteligentes pueden permitir la flexibilidad de la demanda y la participación del consumidor en los sistemas de energía, incluyendo la respuesta de la demanda, la carga de vehículos eléctricos y la generación y almacenamiento distribuido.

La flexibilidad de la demanda puede aumentar la capacidad general del sistema para alojar fuentes renovables variables al tiempo que acelera la electrificación de la calefacción, la refrigeración y la industria a costos más bajos.

La implementación de una capa física de infraestructura de red inteligente, basada en medidores inteligentes, puede ayudar a desbloquear esos beneficios.

Señor Presidente, por eso se requería un trabajo en paralelo. Es decir, como dice la agencia, se requería una capa física de infraestructura que permitiera ir avanzando en distintos elementos. Por ejemplo, este Parlamento aprobó hace poco la denominada ley del *Net Metering* para fomentar el desarrollo de generación distribuida.

En verdad, la generación distribuida no se puede desarrollar masivamente si no tenemos redes inteligentes, porque la red no es capaz de gestionarse. Por lo tanto, un avance es el *net metering*, pero debe empezar a generarse esa capa física.

El nuevo gobierno, y nosotros al final del período, sabíamos que había que cambiar la distribución justamente para establecer una nueva normativa que permitiera esto, pero contar con una red inteligente demora entre 7 y 10 años. Establecimos siete años, pero probablemente deberá aplazarse ese plazo, porque es muy complejo de hacer. Por lo tanto, se debían desarrollar trabajos en paralelo. Esa es la única razón.

Efectivamente, la decisión política podría haber sido esperemos la ley y después vamos por esto, pero la decisión que se tomó fue que podíamos ir en paralelo estableciendo la capa física para que la ley pudiera establecer un nuevo modelo para desarrollar este sistema.

También quiero decir que dentro de los elementos que un sistema de medición, monitoreo y control inteligente puede hacer, y que no se ha destacado en lo que hemos dicho, es que se puede hacer un corte social. Por ejemplo, si una persona no paga la tarifa en dos meses, antes del corte en algunas partes se ha limitado la potencia, de tal manera que el refrigerador y un par de ampolletas puedan funcionar, de manera que esa familia no quede completamente sin servicio. Se le da un tiempo para que pueda mantener sus alimentos, etcétera, y cuando pague volverá a tener el sistema completo. Tiene ese tipo de beneficio, así como evitar el corte y la reposición o que vaya una cuadrilla, la lectura del medidor se hace a distancia, en fin.

Por lo tanto, hay desde medidas operacionales, como el corte que señalé, hasta diseños del sistema, modelos de negocio, etcétera.

Señor Presidente, para finalizar quiero referirme a cómo el trabajo de la norma técnica finalmente pasa a tarifa.

Como ya lo dije, en noviembre de 2016, al desarrollarse el decreto de VAD 11-T y como sabíamos que venía una norma técnica de distribución, se estableció un mecanismo en el decreto para que se incorporaran las inversiones que se hicieran.

Eso fue a la Contraloría, y la Contraloría no lo aceptó. Y no lo aceptó no porque no tuviéramos las facultades para dictar norma técnica, o para que se incorporara en el VAD, sino, simplemente, la Contraloría nos dijo: mire, usted no puede ajustar un decreto tarifario anualmente por decreto; se tiene que hacer solo una vez. Por lo tanto, si usted quiere hacer eso -nos dijo la Contraloría-, utilice el mecanismo de la ley, que es el VAD interperíodo.

Entonces, el VAD interperíodo surge porque la Contraloría no nos permite el formato que habíamos pensado utilizar y, por lo tanto, dado que se dicta norma técnica, para que se pueda ejecutar parte de esa norma técnica, se requería ese VAD interperíodo.

¿Se podría haber esperado el VAD siguiente?

El señor **VIDAL** (Presidente).- Una interrupción.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, esa recomendación de la Contraloría es muy relevante, porque plantea esta "curiosidad de hacer varios interperíodos", cosa que nunca se había hecho.

¿Esa recomendación está por escrito?

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Andrés Romero.

El señor **ROMERO**.- No, señor Presidente, pero lo que sí está por escrito, y lo traigo a la comisión, es el oficio en el cual la CNE -incluye mi firma- le explica a la Contraloría el mecanismo o la discusión que tenía con ellos. Además, traigo el documento original, el que venía con la fórmula, y el que se publicó y que iba sin la fórmula. Ese es el circuito de por qué el 11-T no tiene

esta fórmula, lo que nos llevó a ir a un VAD interperíodo.

Entrego los tres documentos.

Por lo tanto, la razón del VAD interperíodo es que esté todo regulado; esto de que haya un acuerdo entre las empresas y la CNE es mandato legal.

Quiero señalar que lo único que hizo el decreto 5-T fue encargar a los mismos consultores que se había adjudicado el estudio de VAD, la empresa Inecon -Ingenieros y Economistas Consultores-, que a la empresa modelo del 11-T se le agregaran estas nuevas exigencias. Por lo tanto, lo único que hizo fue calcular cuánto era la nueva exigencia, y eso traspasarlo al factor de economía escala. Ese es el exclusivo ejercicio económico que hicieron el consultor y la Comisión Nacional de Energía; por lo tanto, solo aquellas partidas necesarias para la implementación de la normativa. Esa es la única diferencia.

Señor Presidente, ese decreto lo firma el exministro Rebolledo, hacia fines del gobierno, pero por los plazos que hemos señalado. En el traspaso de mando me tocaron, por lo menos, dos reuniones con el equipo entrante, representado por la ministra y su equipo. Obviamente, se le hizo presente la norma técnica y este decreto; también se le hicieron presentes los efectos en términos de tarifas, etcétera. Entiendo que el exministro Rebolledo también señaló lo mismo en la comisión, la semana pasada. Como ustedes saben, el decreto se mantuvo. Hubo múltiples reuniones, y la secretaria ejecutiva subrogante de la CNE, Carolina Zelaya, me señaló que hubo múltiples reuniones entre el equipo de la CNE y el ministerio, viendo los efectos, etcétera.

Esto se retira a principios de agosto. No conozco las razones de por qué retiró, pero se reingresa sin ningún cambio pocas semanas después y, por lo tanto, se sanciona también la posibilidad de que entrara en vigencia la normativa.

En conclusión, como habrá observado la comisión, la decisión de implementar un sistema de medición, monitoreo y control inteligente, para la modernización de la red de distribución fue una política pública desarrollada desde

el año 2015 y que tomó más de tres años en tomar forma técnica definitiva hasta su implementación.

Esta política responde a una tendencia internacional en el marco de la transición energética que el mundo vive, la que está avanzando a sistemas eléctricos renovables, descentralizados, con mayor uso de la electricidad y en el que las personas pasan a ser actores activos del sistema eléctrico.

Para ello se requiere una nueva red de distribución, que permitan bidireccionalidad y gestionabilidad, entregándole información a las personas para que puedan tomar decisiones. Esta nueva red genera costos y beneficios, siendo los beneficios muy superiores a los costos.

Sin lugar a dudas, este cambio de paradigma requiere educación, información y, por sobre todo, comprensión y apoyo ciudadano, quienes son en definitiva los beneficiarios del proceso.

Señor Presidente, en este último punto, está claro que fallamos todos quienes estuvimos involucrados en el proceso.

Eso es cuanto tengo que informar y quedo a disposición de la comisión para responder todas las preguntas.

He dicho.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Señor Romero, agradezco su presentación.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, quiero que nuestro invitado me clarifique algunas afirmación de los exministros Pacheco y Rebolledo.

Quiero que me diga, en una línea de tiempo, desde cuándo se estudiaba, en la administración anterior, la implementación de estos medidores inteligentes. Está claro que uno podría decir que son sistemas de monitoreo, medición y control, pero a fin de cuentas son medidores inteligentes. Por eso, quiero saber desde cuándo se estudiaba esto en el gobierno anterior.

También quiero saber si es efectivo, tal como lo dijo el exministro Pacheco en la comisión, que durante el tiempo en que él fue ministro, y es una afirmación que me cuesta mucho entender, nunca se trató el tema de los medidores inteligentes, ni su implementación. De su

exposición se infiere que sí fue efectivo que se abordaron todos estos temas con el exministro Pacheco. Probablemente, no con el nombre de medidores inteligentes, pero sí con el nombre de sistema de medición, control y monitoreo, lo que se hace con sistemas inteligentes y no de otra manera.

Entonces, a mi juicio, lo que hace el exministro Pacheco es como desentenderse completamente del tema, cuestión que me gustaría que me pudiera aclarar.

Por otro lado, el exministro Rebolledo nos dijo que en el proceso tarifario 2016 se intentó incluir los medidores inteligentes; por lo que entiendo, fue la Contraloría la que habría objetado... En definitiva, quiero saber por qué no se incluyeron en el 2016.

Entiendo que la ley mandata llegar a un acuerdo unánime con las empresas para este nuevo estudio tarifario interperíodo, que es inédito, porque no teníamos estos estudios.

Además, quiero saber por qué esto se hace tres meses antes que termine el gobierno; ¿por qué no dejar una situación tan compleja para la administración siguiente?

Lo planteo porque, al final, todo esto siembra dudas: recordemos que la norma técnica sale el 6 de diciembre de 2017; el VAD interperíodo sale durante el verano del 2018; los primeros días de marzo se ingresa a la Contraloría; entremedio se legisla rápidamente una cuestión que estaba durmiendo en el Senado, porque no lo avanzaban; luego se pone en la Tabla del mes de diciembre de 2017, en la Comisión de Minería y Energía del Senado, y en tres sesiones se saca adelante esto, con todas las recomendaciones que usted señaló.

A propósito de eso mismo, ¿los senadores de la Comisión de Minería y Energía, tuvieron a la vista y se les explicaron los efectos de esta norma técnica? Lo consulto, porque cuando uno analiza la ley N° 21.076, incluso se coloca con detalle; la ley dice claramente que todo esto pasa a tarifa. Repito, ¿los senadores supieron que había esta norma técnica? Es importante su respuesta, señor Romero, porque estamos hablando de la implementación de medidores inteligentes, de una inversión de mil millones de dólares y, por lo tanto, toda esa inversión va a tarifa.

Es más, era demasiado relevante el monto involucrado para que no se les explicara con detalle a los senadores; más cuando los senadores señalaron que no tuvieron a la vista la norma técnica ni todos estos antecedentes.

En razón de lo anterior, quisiera una aclaración de los dichos del exministro Pacheco, porque entiendo que él dice la verdad en el sentido de que probablemente nunca se habló de medidores inteligentes, pero sí de un sistema de medición, control y monitoreo, pero que se hace a través de sistemas inteligentes. Por lo tanto, siempre se habló -a mí entender- de medidores inteligentes durante el período del exministro Pacheco.

Agradeceré poder despejar todas estas dudas, sobre todo la principal de ellas, que subyace en que -quizá- todo esto se hizo en un acuerdo con las empresas; entre ustedes y las empresas, y un poco pasarlo rápido en el Senado, antes de que cambiara el gobierno, para potencialmente beneficiar a las empresas con las inversiones que se hicieron, pasándolas a tarifas, de manera que los consumidores pagaran todo esto, y se aprovechó esta coyuntura de una moción parlamentaria para incorporar este cobro -es feo lo que voy a decir- entre gallos y medianoche. Esa es la duda. Me gustaría que pudiera ser un poco más explícito para aclararlo.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Celso Morales.

El señor **MORALES**.- Señor Presidente, voy a tratar de ser más directo en las preguntas.

Primero, quiero agradecer a nuestro invitado, porque hay una diferencia abismante en la explicación o en las exposiciones que han hecho otros actores que estuvieron involucrados en este tema y que, más bien, han estado con una posición de no asumir responsabilidades.

Señor Romero, de su exposición, queda de manifiesto que siempre estuvo en el Ejecutivo anterior la posibilidad de implementar esta política pública; que se empujó para que esto fuera implementado; que se incentivó para que fuera implementado, y no por una cosa negativa, sino porque estaba convencido de que es una buena política pública. Usted ha destacado aquí todos los beneficios que podría acarrear este cambio de medidor inteligente.

Esta buena medida, desde su punto de vista, y que, desde mi punto de vista, fue un error de comunicación, fue mal comunicada y mal implementada al final y en esto, a lo mejor, por lo que señala al final de su exposición, hay que asumir que todos tuvimos responsabilidad en este tema.

Fuera de esa situación, ¿existe alguna otra autocrítica que se pueda hacer respecto de que esta buena idea, desde su punto de vista, pueda ser implementada con esos beneficios que usted señala?

Ahora, no sé si se puede hacer cargo de lo que voy a preguntar, pero aquí el exministro Pacheco dijo, de manera categórica: "Nunca fue una política pública que yo quisiera implementar. Esto no era una política pública.". Lo dijo en esta misma Comisión.

En definitiva, ¿usted considera que esta era una buena política pública y que se debería seguir implementando?

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Noman.

El señor **NOMAN**.- Señor Presidente, quiero agradecer a don Andrés Romero su tiempo y la franqueza su presentación. Hacía falta un poco de franqueza en esta comisión.

Ahora, por lo que nos pudo ilustrar en su presentación y por lo que uno investiga a nivel mundial, la tendencia apunta a tener medidores inteligentes, porque eso va a liberar la carga en precio, en problemas que se puedan suscitar por el tema de los cortes, etcétera.

Ya está claro que en las presentaciones anteriores algunos colegas se desentendieron y dijeron que poco menos que se habían encontrado con esta noticia de cambio de medidores. Algunos, incluso, lo responsabilizaron a usted. Poco menos que dijeron que el señor Romero era quien tenía la responsabilidad, era quien tenía la culpa y que usted era el responsable de todo esto.

Según lo que entendí de su presentación, esta es una buena política pública.

Segundo, lo que está mirando el mundo es avanzar en esta materia.

Cuando se planeó esta estrategia de los medidores inteligentes, ¿se habló del costo? ¿No se pensó, por ejemplo, en que esto debía ser de costo de las empresas?

Si fue así, ¿por qué no se tomó esa decisión? No entiendo cómo, un proyecto que sale de la Cámara -todos conocemos lo que ocurre en el Senado- cambia de manera tan radical a la idea original. Le pregunto derechamente, señor Romero, si las presiones de las empresas fueron lo suficientemente fuertes para que el costo fuera de los clientes y no de las propias empresas.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Mulet.

El señor **MULET**.- Señor Presidente, lo interesante es que don Andrés Romero nos da una explicación coherente, de inicio a fin, y eso es relevante. Uno podrá decir que está equivocado o que se equivocaron, como yo creo, y lo voy a señalar en algunos aspectos. Pero es interesante ver una explicación entera, en cuerpo, de principio a fin.

Los dos exministros que vinieron dieron versiones contradictorias y usted no. Al parecer, esas contradicciones estarían dadas porque, de los tres, solo usted, según entiendo, que fue secretario ejecutivo, estuvo durante todo el período anterior, y eso es interesante. Habrá que evaluar esa política, que tiene un continuo y que tiene una lógica, pero si uno compara las exposiciones de los exministros Pacheco y Rebolledo, son contradictorias, y estuvieron en el mismo gobierno.

Lo suyo, al menos, no es contradictorio. Creo que es equivocado, pero ese es otro tema.

Hago esa primera afirmación.

Lo segundo, como lo dije aquí en la sala, en alguna oportunidad, y debo ser en eso coherente y darle la oportunidad para afirmarlo o desmentirlo, revisé antecedentes en internet y usted hoy día aparece trabajando en una empresa consultora que le presta o le ha prestado servicios a alguna de las empresas de distribución. Esto no es demonizarlo, sino que es muy común que en la industria chilena, que es una industria pequeña y en un mercado pequeño, los consultores formen parte de los gobiernos, que después se vayan, que vuelvan a las empresas, etcétera.

De hecho, el actual secretario viene Enel. No quiero demonizar, pero creo que es justo que nos diga si es efectivo o no que usted trabaja en una consultora que

presta servicios a las empresas de distribución o que ha prestado servicios a las empresas de distribución.

Sea afirmativa o negativa la respuesta, no por eso quiero decir que está bien o mal. Es para tener claridad y transparencia. Lo afirmé aquí, porque lo vi en un acuerdo.

Ahora, después de hacer una afirmación y una consulta, si uno mira el hilo que usted da, que es muy razonable, ve que tiene ciertas cosas que, a mi juicio, son inconsistentes. Una, en particular, respecto de la que quiero preguntarle también.

Usted nos dice que con la ley de transmisión y de equidad tarifaria ya no era necesaria -lo afirmó expresamente- la ley N° 21.076 para traspasar a tarifa el costo de los medidores inteligentes. De hecho, esas leyes pasaron, por ejemplo, el corte y reposición a tarifa, para lo cual se modificó el artículo 184.

Si eso no era necesario, significa que lo que ustedes le agregaron -usted lo reconoció y me alegro que a propuesta de las autoridades del gobierno de la época le agregan esa modificación que se hace en el Senado, ese agregado a la ley de iniciativa del diputado Sergio Gahona- estuvo de más, porque si ya no era necesario, la ley del diputado Gahona no tenía sentido. Por lo tanto, hay una contradicción. ¿Por qué lo hicieron? Usted afirma que ya podía hacerlo el Ejecutivo. Entonces ¿para qué le pusieron esa indicación elaborada por ustedes, la inteligencia a la indicación, la que, entre paréntesis, los senadores también negaron haberla hecho ellos? Así es que esto cuadra con lo de ustedes. Entonces, ahí hay una contradicción que quiero resolver.

Si usted me dice que no era necesario, entonces, está de más, legislaron de más.

Si usted me dice que era necesario para algo, entonces era necesario. Si no, quiere decir que le hicieron un homenaje al diputado Gahona por sacar esa ley, o un favor, cosa que no creo.

Creo que con eso se abrochó el sistema; hicieron cuadrar todo. Se lo digo, porque he revisado la ley de transmisión y he revisado la ley de equidad tarifaria, amén de que aquí hemos escuchado a varios actores, y en ninguno de esos cuerpos legales se traspasa el dominio de

los medidores y empalme a las empresas de distribución o, dicho al revés, se extiende la red de distribución a los empalmes y medidores.

Y ese es mi principal cuestionamiento a su propuesta, que es redonda, porque creo que haber entregado los empalmes y los medidores a las empresas de distribución, sin que lo supieran los diputados, porque no lo supieron, y se aprobó el proyecto de ley en la Cámara de Diputados de manera bastante rápida y los senadores también dijeron que tampoco lo sabían. Nos referimos a normas técnicas que tienen cierta complejidad y muchas veces no se entienden. Tampoco los usuarios lo supieron. Hablamos del 70 por ciento, es decir, de seis y medio millones de medidores, cinco millones de medidores que tienen un valor que según algunos, varios cientos de millones de dólares; mil millones de dólares, dijo el exministro Pacheco. ¡Ese es el punto!

¿Por qué traspasaron, de forma gratuita, los medidores? Ahí está la discusión. Algunos dicen que los iba a reemplazar la empresa, pero la voluntad de los dueños de los medidores no estuvo expresa. Entonces, era necesaria la dictación de la ley N° 21.076 y la indicación. Efectivamente, podían incorporar la tarifa y podrían haberlo hecho, pero existe una contradicción. Podría haber seguido todo igual sin haberle traspasado el dominio de los medidores a las empresas de distribución que -a mi juicio- es el error grave. ¡Grave! Porque eso tiene un precio que no se pagó, bueno, algunos estamos tratando de retroceder.

Se podría haber hecho el cambio de medidores, pero dejado libre el mercado de los medidores y que cada usuario comprara el medidor como era antes y como operó el sistema durante muchos años en el 70 por ciento de los dueños de los hogares de Chile, que son dueños de los medidores. Operó y relativamente bien, donde se generó un mercado y uno iba a comprar un medidor a la esquina o a la ferretería, Sodimac, Easy o donde quería.

Se redujo la competencia en un aspecto de la distribución donde la había. Creo que fue un error grave que benefició a las empresas de distribución y perjudicó a los usuarios. Incluso, a algunos les ofrecieron beneficios que nunca vieron y les empezaron a subir la

tarifa. Se supone que, si obramos y pensamos de buena fe, estos beneficios llegarían en algún momento. Supongo que sí, no puedo pensar que no. Obviamente, la política de los medidores inteligentes es deseable, pero los beneficios iban a llegar en el futuro y empezaron a cobrar de inmediato. No hay una cosa razonable, mejor hubiera seguido igual, pero sin traspasar los medidores a las empresas de distribución de energía eléctrica y haber dejado libre ese mercado competitivo.

Además, después supimos que los medidores inteligentes fueron bastante caros. Un señor diputado llegó con un medidor que le costó veinte mil pesos en Sodimac y la tarificación de 134 dólares que se fijó en el valor agregado de distribución (VAD) interperíodo. Entonces, tampoco cuadra; por tanto, hay un problema que me parece no corresponde.

Habiéndose beneficiado de esa manera a la empresa, fue temeraria la decisión que usted defiende. Teniendo en consideración el hecho de que el sistema de determinación de la tarifa técnicamente estaba cuestionado, desde hace mucho tiempo, primero, porque tenía una rentabilidad excesiva que reconocieron las propias autoridades del gobierno anterior y del actual que están tratando de solucionar el tema -aunque el ministro está subiendo la tarifa a través de una indicación-, la ministra anterior 6 por ciento después de impuestos, el ministro actual presentó una indicación que llegó al 7 por ciento y teníamos antes el 10 por ciento, si mal no recuerdo.

Se criticaba que había una rentabilidad excesiva, conforme a otras situaciones de monopolio como la del gas y otros que tenían regulaciones distintas y un sistema y una fórmula de determinación de la tarifa -además de la rentabilidad excesiva- compleja con esta formulita del dos tercios, un tercio que se prestaba -como se ha demostrado- para sobrevalorizaciones por parte de las empresas.

Entonces, estábamos con un sistema de fijación tarifario de mala calidad a favor de las empresas y no de los usuarios, porque beneficiaba a las empresas, sin lugar a dudas, por la resolución de las diferencias, dentro del proceso de determinación de la VAD. Además, como usted lo demuestra, con un Saidi -perdone la

expresión- como la mona. Las empresas estaban bastante malitas con el Saidi, por lo que estamos de acuerdo que se buscaba mejorar.

Hay otras cosas, sin el anexo de la norma técnica que también trae otro tipo de problemas, como esta temeraria afirmación. El error se produjo al traspasar, gratuitamente, el dominio de los medidores a las empresas de distribución, tarifadas mal, en favor de las propias empresas en un sistema en donde no hay competencia, por definición.

Entiendo y según el exministro Pacheco, no es lo mismo medidores inteligentes que un sistema de medición y control de monitoreo. Entiendo que los medidores inteligentes son un elemento del sistema en donde participan otros actores como la propia empresa de distribución donde tiene que hacer una serie de inversiones.

En la comisión, el exministro Pacheco entendía que todavía no estaban las condiciones para apurar la entrega o instalación de los medidores inteligentes, porque tampoco estaban los otros elementos necesarios del sistema de control y monitoreo de medidores.

He dicho.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

LA señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, a estas alturas, cuando se escucha a los invitados, uno saca ciertas conclusiones como, por ejemplo, darse cuenta de que hubo una sumatoria de "errores". Ello, porque todavía no tengo la certeza de que fueran involuntarios.

Además de hacer algunas preguntas, parece que seguimos con esta estructura de pensamiento en donde algunas *elite* del país deciden respecto de lo que nos ocurre. Como parte también de esas *elite*, no hemos tomado conciencia de que Chile cambió hace rato y hoy los usuarios, los consumidores, exigen sus derechos, exigen más participación, ser parte de la toma de decisiones, enterarse, etcétera.

Cuando hablamos del tema de las pensiones y decimos que son dueños de sus fondos, los usuarios no lo creen. Cuando decimos que los medidores inteligentes son buenos

-estoy convencida de que es así- tampoco lo creen porque el costo, al final, lo pagan ellos.

Toda esta cadena de cuestiones ocurre, al menos, por una estructura de pensamiento de *elite* que mira solo desde la perspectiva de las empresas, de la calidad y seguridad del servicio, pero nunca consideró al usuario. En ningún lugar aparece que la electricidad la paga el rico, el de clase media y el pobre. Además, para el pobre, cargar un costo adicional, significa una parte importante de sus recursos.

Cuando el diputado Gahona dice que el exministro Pacheco se desentiende del tema, pero todos lo están haciendo porque tienen algo de responsabilidad, con independencia de decir que se leyó o no el proyecto. Aquí está la responsabilidad de quienes legislaron y votaron, más allá de que el sistema funcione mal. Votaron un proyecto que no leyeron en profundidad; sin duda, hay responsabilidad del gobierno anterior y de este. Todos se desentienden.

Recojo la frase del diputado Mulet cuando dice no demonizar que un funcionario público pase a la empresa privada. Estoy absolutamente en contra de lo que usted señala, diputado, por su intermedio, Presidente, pues creo que ese es un tema que tenemos que abordar acá.

Creo que hay un conflicto de interés muy profundo en que uno sea funcionario público y después pase al área privada o desde el área privada pase a ser funcionario público sin que, al menos, medie un tiempo en el cual se tenga una distancia respecto de estos temas. Sea la industria chica, grande o como sea me parece que hay un conflicto de interés y que ese tipo de cosas tenemos que ser capaces de abordarlas.

Por otro lado, quiero preguntar en qué parte del proceso legislativo se hizo el calce.

Por sus palabras, entiendo que se hizo cuando se trató este tema en el Senado, pero solicito que sea más explícito en este tema; el cuadrar lo que está en la norma técnica con la moción parlamentaria que fue posterior.

También quiero preguntar si en algún minuto en la Comisión Nacional de Energía se discutió alguna vez la validez del modelo en términos de los costos, del

usuario, del impacto o sencillamente la conclusión que usted nos señala, respecto de la poca participación de las asociaciones de consumidores o las consecuencias políticas que tuvo después, son una reflexión que se hace posterior y que nunca esto se conversó a nivel político o a nivel de la Comisión Nacional de Energía. ¿Siempre se miró solo desde la perspectiva técnica?

Quisiera tener su opinión respecto de ese ámbito.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Andrés Romero.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, ¿podemos poner la línea de tiempo?

El señor **VIDAL** (Presidente).- Sí, por supuesto.

El señor **ROMERO**.- Lo que he señalado, Presidente, es que efectivamente esto es una política que parte el 2015 y esta Energía 2050 es bastante explícita en hablar de la necesidad de redes inteligentes, etcétera. Por lo tanto, diría que hay una continuidad de las políticas energéticas y eso es positivo, más allá de los problemas que se pueden haber generado, los errores que se pueden haber cometido, etcétera. Diría que hablar de una continuidad de la política energética es algo que es sano para el país.

Creo que fui muy explícito en mi elocución respecto desde cuándo se venía trabajando estas materias.

¿Por qué no se incluyó en el 11 T, de 2016?

Reitero, se incluyó en el decreto original del 11 T, de noviembre de 2016. La Contraloría no nos dijo "usted, no tiene la facultad para dictar la norma técnica ni tampoco nos dijo que no se puede incorporarlo al VAD?". Lo que nos dijo es que la fórmula que le propusimos, que era si se materializaba la inversión, siempre y cuando se hiciera la inversión, nosotros lo poníamos mediante un decreto anual. La Contraloría nos dijo que "usted, no tiene la facultad para eso." Y era una buena fórmula, porque en el fondo no iba a ser como un cheque en blanco, sino que contrainversión; y la Contraloría nos dijo eso y después llegamos al VAD interperíodo.

Respecto del período, efectivamente se podría haber tomado una decisión política y decir: "mire, vamos a esperar el próximo VAD para incorporar esto, y no vamos a hacer un VAD interperíodo o dejémoselo al próximo

gobierno para que él decida.”. Se tomó una decisión política distinta que era decir que “nosotros estamos trabajando en esto y vamos a terminar ese trabajo.”. Podría haber sido otra.

Ahora, ¿por qué se hizo en ese momento? Porque se quería avanzar en el tema de la calidad; y por eso pongo el contexto de decir que no estaba muy bien la red de distribución y por lo tanto se quería avanzar en eso y esa es la razón.

El tema del acuerdo con las empresas ya lo expliqué. Acá es una regulación legal y no hay un contubernio y por lo tanto es parte de.

Insisto, efectivamente la decisión política podría haber sido una u otra y básicamente la decisión política que se tomó está asociada a que era un trabajo que venía haciendo el gobierno y le pareció razonable al gobierno terminar ese trabajo con ese decreto. No obstante, en el traspaso al gobierno siguiente se le señaló: “mire, está esto y usted tiene la facultad de bajarlo.” Y lo podría haber hecho tal como lo sacó la ministra Jiménez.

Por lo tanto, respondiéndole al diputado Morales, desde Energía 2050 que uno puede decir que el tema de las redes inteligentes se estaba trabajando. Se dieron las facultades en las leyes y después se empieza el trabajo técnico y eso es como la continuidad. Como ya lo he dicho, es parte como de la escena mundial respecto de los sistemas de generación mayores, de arriba, todo confluye hacia la descentralización y es por eso que hay que habilitar estas redes de esta manera.

Hay otra autocrítica, bueno, hay algo que lo señalaba recién la diputada y el diputado Mulet, creo que efectivamente en estos procesos donde están muy involucrados los ciudadanos probablemente hay que involucrarlos mucho más; incluso, debería ser una norma legal.

Creo que hay un avance en la normativa técnica de la Comisión Nacional de Energía. Antes, uno lo hacía a puertas cerradas. Ahora hay que instalar un consejo consultivo especial; pero a ese consejo consultivo especial, a lo mejor, se podría decir que tiene que haber asociaciones de consumidores, por ejemplo.

Después de los problemas todos podemos hacer una revisión, pero es parte, como dice la señora diputada, el mundo cambió y las legislaciones también se tienen que actualizar.

Hay varias cosas que se podrían haber hecho con una mirada más fina, como ir demostrando los resultados, por ejemplo; porque si uno demuestra resultados, el otro va a decir que también quiere, pero diría que ese tipo de elementos deberían estar. Y creo que es importante considerarlos, porque, como usted lo ha dicho, señor Presidente, y varios miembros de la comisión, tarde o temprano vamos a tener que instalar un sistema de medición, monitoreo y control inteligente en nuestras redes y por lo tanto todo este proceso vamos a tener que implementarlo. Y lo bueno de la comisión es que pueda considerar unas conclusiones adecuadas al respecto.

Respondo las preguntas de los señores diputados, considero que es una buena política pública, pero que claramente tuvo un problema de implementación y no podría decir algo distinto. Me parece que hay muchas cosas que se podrían hacer mejor, pero tenemos que ir hacia eso y la verdad es que, lamentablemente, con todo lo que ha sucedido creo que nos vamos a demorar un par de años más, pero es parte de lo que ha pasado.

Respecto de que debe ser costo de la empresa, acá respondo en parte al diputado Mulet.

Acá había, por lo menos, dos formas de enfrentar esto. Uno podría haber dicho que estamos todos de acuerdo con que tenemos que tener un sistema de medición, monitoreo y control inteligente, un *smart grids*, y resulta que solo el 70 por ciento de los medidores -en general, en el mundo los medidores son de las empresas-, en Chile, por razones históricas, etcétera, sea de las personas y el 30 es una rareza.

Entonces, se podría haber dicho que vamos a instalar esto y vamos a decir a la gente: "usted va a tener tanto plazo para instalar su medidor." Y cada uno va a la ferretería de la esquina o a la empresa y compra su medidor.

Ahora, hay dos niveles de problemas en eso. De hecho, no conozco país que lo haya implementado de esa manera. Uno, es la interoperabilidad, porque para que funcione

esto tiene que ser interoperable. Supongamos que la interoperabilidad se solucionó, pero no es menor el tema, es decir, que efectivamente todos conversen en la misma sintonía, etcétera.

Segundo, en términos de precios, los precios deberían ser más eficientes de manera agregada que de manera individual.

Tercero, la implementación, porque si yo se lo dejo a las personas, la verdad es que la única medida que podía haber tenido con las personas es que si no quiere hacer el cambio, es cortarles el suministro lo que hubiera sido probablemente un problema de implementación más o menos importante.

Cuarto, como les decía, no conocemos alguna experiencia que se hubiera hecho así.

Entonces, efectivamente el diputado Mulet tiene toda la razón de que esto se podría haber mantenido bajo un esquema así, pero lo que se evaluó es que no era una buena solución, sin embargo, es discutible como todas las decisiones.

Ahora, fue una decisión política, que dice que se va a avanzar por esta vía.”.

¿Por qué no es de costo de la empresa?

Básicamente, diputado, porque resulta que la ley, primero, establece que, dado el carácter monopólico de la distribución, la tarifa tiene que cubrir los costos de la empresa, pues si no cubre los costos de la empresa no puede funcionar. Así de simple.

Por lo tanto, de mala manera uno podría decir, mire, usted va a tener todos estos costos, pero este último costo no lo vamos a considerar en la tarifa, porque no le estoy cubriendo los costos, y eso podría conllevar a la larga un problema de sostenibilidad del servicio.

Tenemos experiencia cercana, al lado, donde no se cubren los costos a las compañías y, finalmente, hay graves problemas de suministro eléctrico. Esa es la razón.

Efectivamente, podría haber sido vía tarifa, como señaló el diputado Mulet, pero es parte de lo que se va a tener que conversar a futuro.

¿Es posible hacerlo como señala el diputado? ¿Es bueno que sea así? Es una pregunta bastante legítima.

Señor diputado, muchas veces me he hecho cuestionamientos respecto de por qué nos metimos en el tema de la propiedad, porque en la ley eléctrica en ninguna parte dice que los postes son de propiedad "de", y tampoco había norma legal que dijera que los medidores eran propiedad "de".

Entonces, ¿era necesaria la ley N° 21.076? No era necesaria. Es más, perfectamente se podría haber quedado durmiendo en el Senado y se habría implementado de la misma manera.

Lo que pasa es que el Ejecutivo no activó esta ley, la rescató y activó la comisión. A estas alturas puede ser un error, pero el Ejecutivo en vez de decir que la moción presentada por el diputado Gahona no siguiera, dijo, bueno, pero que sea consistente. Sin embargo, la decisión política podría haber sido "no".

El señor **MULET**.- Pero ahí no habría existido traspaso..

El señor **ROMERO**.- Al respecto quiero ser muy explícito, porque hay un tema superjurídico. De hecho, me han preguntado si es expropiatorio. Yo no lo considero expropiatorio, pero en derecho muchas cosas son discutibles.

La ley no dice que se traspasa la propiedad. No dice que ahora la compañía va a ser dueña del medidor antiguo. Dice que las distribuidoras van a ir a instalar.

En una entrevista dije: La persona se va a quedar con el medidor.

Claro, se va a quedar con algo que en realidad no sirve.

Ahora, la expropiación, en su sentido puro de quitar los derechos de uso, gozo y disposición, sucede en la práctica, pero por el efecto de que la decisión política que se haya tomado era cambiarlo a través de las distribuidoras, no bajo la fórmula que usted señala, que el dueño lo cambia por su vía, y el que no es dueño, no lo cambia por su vía.

Creo que meterse en la discusión de la propiedad no tiene mucho sentido, porque, insisto, la ley eléctrica no dice en ninguna parte que los postes son..

El señor **GAHONA**.- Señor Romero, quizás faltaba colocar que forman parte del sistema de distribución.

El señor **MULET**.- Hoy sigue cambiando. Aparece una tarifa de arriendo por el medidor, y antes era propio.

El señor **ROMERO**.- Como dijo recién el diputado Gahona, si forma parte del servicio de distribución, forma parte del servicio de distribución; esa era la fórmula. Por eso el cambio que se hizo -lo señalé muy explícitamente- fue debido a que ya teníamos la norma técnica, la cual tenía como fin buscar la consistencia.

Ahora, tiene razón el diputado Mulet en cuanto a que se podría haber tomado otra decisión, pero la razón fue la que señalé.

Un diputado pregunta por mi trabajo actual. Al igual que todos los exsecretarios ejecutivos de la Comisión Nacional de Energía (CNE), trabajo en una consultora dedicada a energía, porque es mi rubro. No soy dueño de la consultora, hay otros secretarios ejecutivos que lo son. Me hubiese gustado haber tenido tiempo, unos seis meses. Y eso en la legislación en general se paga al funcionario, etcétera. La verdad es que en mi condición no puedo. Soy supersincero en decirlo.

Trabajo en una consultora, en algunos proyectos trabajo y que en otros no, pero no soy el dueño. Espero que eso no signifique *per se* un conflicto de interés.

En todo caso, la consultora tiene veinte años de existencia, por lo que me antecede a que yo llegara al sector. Nunca he trabajado, por ejemplo, en temas de medidores. Lo menciono para decirles que no hay un conflicto de interés en ese punto.

Me preguntaron si fue temeraria la decisión que se tomó.

Tal como dijo el exministro Pacheco, comenzamos el cambio regulatorio de la distribución a fines de 2016.

Urge cambiar la Ley de Distribución Eléctrica, porque la ley corta se va a quedar corta, como ya lo he escuchado en esta comisión, porque requiere muchos otros cambios.

Ojalá se puedan cambiar más cosas, porque ustedes saben que no se legislan dos veces los temas. Por lo tanto, ojalá se pueda aprovechar mejor la oportunidad de legislación.

Por su intermedio, señor Presidenta, quiero decir al diputado Mulet que es cierto que podríamos haber esperado

el cambio regulatorio, tiene toda la razón. Ahora, es un proceso que demora entre siete y diez años su implementación. Entremedio, si hubiera cambiado la tarificación, la tarificación futura operaría sobre esa infraestructura. Por lo tanto, lo que se evalúa es que no obsta el desarrollo de esa infraestructura el hecho de tener un cambio regulatorio.

Urge un cambio regulatorio, el sistema tarifario no es bueno, dos tercios o un tercio es un muy mal mecanismo; la tasa de rentabilidad hay que cambiarla; hay que cuestionar la empresa modelo. Todos estos elementos los comparto plenamente, pero fuimos los impulsores de hacer un diagnóstico para que el presente gobierno pudiera llevar adelante un cambio. Lo que se tomó como decisión política fue avanzar en paralelo.

¿Se podría haber tomado una decisión distinta? Sí, pero la elección política fue que se avanzara en paralelo.

El señor **MULET**.- ¿Quién tomó la decisión?

El señor **ROMERO**.- Todas las autoridades que estuvieron entre 2015, 2016 y 2017.

He sido muy explícito en asumir mis responsabilidades. He querido tratar de ilustrar a la comisión al respecto.

¿No es lo mismo medidores inteligentes que el sistema de medición? Por supuesto que no. Por eso he hablado todo el rato de sistema de medición, monitoreo y control. Eso significa instalar medidores en los alimentadores, en los transformadores, en sistemas de comunicación y, finalmente, llegar al medidor. Por eso la implementación del medidor es paulatina. Por ejemplo, se podría haber hecho un 15 por ciento, comenzando en un pueblo más chico y por completo.

Ahora, seguí el comentario de la diputada Parra, respecto de que hay que considerar a los consumidores.

Respecto de cuándo calza la materia y la moción, ya lo he dicho. Se trató de evitar que hubiera una inconsistencia, porque como la norma técnica decía una cosa y la moción señalaba que solo en caso de catástrofe, se trató de calzar. A esta altura, lo ideal es que la moción no hubiera salido, perdonando al diputado autor, porque no habría existido la ley N° 21.076. Por eso, quise partir mi alocución diciendo que ustedes no fueron los que tomaron la decisión, porque hubo autorización

previa, hubo normas, y se hizo para no generar una inconsistencia.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Señor Romero, hay cosas que usted ha respondido y no tengo por qué poner en duda su palabra, pero me quedan algunas inquietudes.

Lo primero es que en la Política de Energía 2050 se habla de monitoreo y control de las redes inteligentes. La expresión textual que usó el exministro Pacheco fue que una neurona por sí sola no es inteligente, sino cuando se constituye una red, un sistema. Es decir, no solo son los medidores, sino todas las otras cosas que usted ha descrito.

Por lo tanto, más allá de esa afirmación, en la que se menciona a los medidores como parte de la posibilidad de construir eso, en el documento no dice que el gobierno anterior haya estado pensando en avanzar y ejecutar la política. De hecho, el exministro Pacheco dijo que sin un cambio al sistema de distribución esto no se justificaba por sí solo. Lo digo, porque usted lo trae como antecedente.

Lo que pasa es que cuando se mezcla con la ley N° 21.076, se combinan otros elementos. Por ejemplo, la moción del diputado Gahona tenía como objetivo atender situaciones de fuerza mayor, la cual ustedes quieren aprovechar para que no quede abierto en otros casos, pero uno de los cambios más significativo, si lo analizamos hoy, año 2019, es el concepto de "inteligentes".

La iniciativa del diputado Gahona no hablaba de medidores inteligentes, sino de medidores y de empalmes. En el fondo, la moción consistía en que se pudiera reponer la conexión a través de un medidor a aquellas personas que hubieran quedado sin casa. El apellido "inteligente" se lo pusieron ustedes dos años después, por varias de las cosas que usted ha mencionado que pasaron.

Usted, en su presentación, hace mención a la decisión para la implementación de la capa física. ¿Quién tomó esa decisión y cuándo se tomó?

Se lo pregunto, porque hay otros elementos en esta Red Inteligente, como la administración de los datos, que es otra cosa que se ha cuestionado, o cómo la privacidad y el uso de los datos pueden afectar a los consumidores,

toda vez que las empresas de distribución pueden usar esos datos para otros fines comerciales ajenos a la distribución de energía eléctrica, o cómo la utilización de los datos podría tener, incluso, un carácter malicioso en relación con los hábitos de consumo de las familias o de los hogares, toda vez que la propiedad del *software* que administra la gestión de datos va a ser propiedad de las empresas distribuidoras.

Entonces, ¿qué se mezcla, en mi opinión? ¿Cómo la intención correcta y legítima de lograr tener un sistema de distribución inteligente, más óptimo, con menos fallas, más adaptado a los requerimientos de cada usuario sobre la base de sus necesidades, se mezcló con el traspaso de propiedad -como dijo el diputado Mulet-, en la práctica, con una capitalización por 1.000 millones de dólares para las empresas distribuidoras, mejor dicho, la gran mayoría de ese dinero para una empresa distribuidora, ENEL? Además, el *software* de gestión de datos, que va a ser parte del desarrollo de la empresa para administrar esta red, también constituye capitalización. O sea, las empresas iban a tener un mayor valor si esto se ejecutaba tal cual como se diseñó en ese período.

Por eso le pregunto la fecha o quién tomo esa decisión sobre la capa física, porque -como dijo la diputada Parra- aquí todos se han ido desentendiendo de la decisión adoptada, desde la ministra Jiménez a los exministros Pacheco y Rebolledo; en cambio, usted ha asumido con mucha más claridad -incluso- pedir disculpas, si es que hubo errores en el proceso. Eso se lo hemos escuchado a usted y no se lo hemos escuchado a otros, lo que reconozco y se lo agradezco.

Pienso que no hay mala fe en lo que usted ha declarado, pero tengo una preocupación particular sobre el tema de los costos, lo que me llama mucho la atención, y lo mencionó al pasar el diputado Mulet. Uno de los argumentos centrales para justificar este recambio, de la manera en que se hizo, es que, por economía de escala -de volumen- para las empresas, los medidores iban a ser mucho más accesibles y más baratos al comprarlos en grandes cantidades. Pero resulta que fue al revés.

El dato que usted entregó a los senadores, como consta en la historia de la ley, es que iban a costar, aproximadamente, 100 dólares por medidor, costo podría llegar -incluso- a la mitad.

Sin embargo, usted mismo reconoció a Ciper Chile que para el proceso tarifario interperiodo el valor que se considero para estos medidores fue de 132 dólares. Ese cambio en tan poco tiempo, sin el anexo técnico que determina la interoperabilidad entre estos medidores, no lo entiendo y me genera sospechas, porque hay un concepto que usó Máximo Pacheco, no acá, en la prensa, pero lo reiteró acá, que esto había sido un golazo de las distribuidoras al Estado, y si tuviera que identificar el lugar exacto por dónde entró la pelota, entró por acá, porque si los medidores iban a costar 100 dólares o menos, según las estimaciones cuando se legisló, con la información que usted manejaba e, imagino, en ese momento por cómo conocía la industria, debe haber sido una de las personas que más sabía en Chile de esto.

Si usted dijo 100 dólares es porque, probablemente, eso era lo que en el mercado se observaba que podían costar los medidores, y cualquier persona que sabe de esto, sabe que si eso costaba en ese momento, en el futuro iban a costar menos, pues, por el volumen a adquirir y por el desarrollo tecnológico, estas cosas tienden a bajar sus precios, no a subirlos. En pocos meses después se incorporó al precio 32 dólares, es decir, un tercio más caro de lo que se había proyectado.

Si esto se hubiese ejecutado completamente en siete años, estamos hablando de que de los 1.000 millones de dólares más de 300 millones de dólares hubieran sido sobreprecio, sin considerar la baja eventual de los precios que hubieran experimentado los medidores.

Afortunadamente, y gracias al descontento ciudadano que nos sacó la mugre a los parlamentarios, incluso a aquellos que no éramos legisladores en ese momento, esto se detuvo.

Aquí ha venido muchos a bajar el nivel de esto y también han ido a la Comisión de Minería y Energía diciendo: pero si son 200 pesos, 400 pesos por persona al mes, es poquita plata. No, son 1000 millones de dólares.

Es como un robo hormiga. Se saca de a poquito a cada uno y acumulo muchísima plata, y hay hartas películas sobre ese tipo de robo.

Entonces, aquí hay algo que a mí todavía no me cuadra y me gustaría que nos pudiera responder, porque creo que es usted el que tiene la respuesta sobre este punto particular, que ya se corrigió, ya no ocurrió, afortunadamente, y se demonizaron los medidores, lamentablemente. Ojalá, el tiempo permita que la gente entienda la importancia de tener un sistema inteligente de distribución eléctrica y ojalá sea post la reforma al sistema de distribución, que tengamos la comercialización separada de los fierros, y todo eso que hemos conversado en estas dos comisiones en paralelo durante los meses recientes.

Tiene la palabra el diputado Sergio Gahona Salazar.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, este precio de ciento treinta y tantos dólares ¿es exclusivamente por el medidor, o es por el medidor y el empalme?

El señor **VIDAL** (Presidente).- Es solo por el medidor.

Tiene la palabra el señor Andrés Romero Celedón.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, una aclaración. Red Inteligente es lo mismo que instalar un sistema de medición, monitoreo y control. Es lo mismo.

Hago la aclaración, porque usted dijo que en la Política 2050 se habla de red inteligente, y lo que hace la norma técnica de distribución es obligar a instalar una red inteligente cuyo título es Sistema de Medición, Monitoreo y Control.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Voy a corregir, pues quizá me expresé mal.

Me refería a que el recambio de medidores por sí mismo no constituye la construcción de una red inteligente.

Tiene la palabra el señor Andrés Romero Celedón.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, tiene usted razón; por eso, en mi exposición lo expuse así. Si desea, podemos revisar en detalle la norma técnica, pero cuando hablamos de sistema de medición, monitoreo y control no solo hablamos de medidores inteligentes, sino que hablamos de una serie de otros dispositivos y obligaciones para las compañías distribuidoras, que lo que obligan es a tener una red inteligente, entre otras,

que una compañía distribuidora gestione su red con una SCADA (*Supervisor, Control And Data Acquisito - Supervisión, Control y Adquisición de Datos*). ¿Y cómo gestiona esa SCADA? Mediante todas las señales con las que, con la tecnología que se tenía que incorporar, se construye una red inteligente.

Lo que quiero decir es que las obligaciones que se establecían en la norma técnica, cuando dice "Capítulo, Sistema de Medición, Monitoreo y Control" eran para tener una red inteligente. Son similares, y a eso me referí con el concepto de "capa física".

Respecto de la privacidad de los datos, hay normas específicas de privacidad de los datos en la norma técnica. Se establecen ciertas obligaciones respecto de la privacidad de los datos y, además, existe legislación común general que trata la privacidad de los datos. De todas maneras, es probable que se requiera una mayor regulación; de hecho, hoy está en discusión una ley al respecto, pero, de todas maneras, hay normas vigentes sobre ese punto.

Respecto del precio, el estudio del VAD y del VAD interperiodo lo hace una empresa consultora, que es la que levanta todos los precios del mercado, etcétera.

¿Cómo se hace eso? Por ejemplo, si se tiene que avaluar el precio del cobre o el costo de los medidores, se hacen cotizaciones a nivel nacional e internacional y se busca un precio medio. En consecuencia, el valor que se estableció para los medidores está avalado por el estudio que hizo la empresa INECON y los antecedentes que tiene la CNE.

Por ello, señor Presidente, lo que le diría es que usted, como parte de la comisión investigadora, pida a la Comisión Nacional de Energía que presente todos los antecedentes que se tuvieron a la vista para fijar ese valor. Creo que eso sería lo más adecuado, porque le entregarían todos los antecedentes que determinaron la estimación de ese valor de 132 dólares.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Propongo oficiar a la CNE para solicitar esa información.

**Acordado.**

¿Cómo se llama la empresa?

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, INECON. Es una empresa especialista en tarificación de redes muy importante.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Pero, señor Romero, ambos datos usted los conoció. O sea, usted lo informó. ¿No le llamó la atención?

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, en el oficio que enviamos a la Contraloría General de la República estimábamos en esa época un valor de 112 dólares. Está en el oficio. El resultado final fue 132, y créame -se lo digo con buena fe- que esos son los datos que entregó el estudio tarifario. Lo otro eran estimaciones que tenía el equipo técnico y yo, probablemente, señalé un número en torno a lo que se está hablando, en torno a los 100 dólares. Por eso, creo que lo mejor -reitero- es la transparencia en esto, por lo que es preferible que se muestren los datos que se tuvieron a la vista.

Ahora, es necesario poner atención en los datos, y creo que esto sería bueno pedirlo a la CNE. Se habla de 1.000 millones de dólares; pero quiero explicar algo del proceso tarifario.

El proceso tarifario del VAD interperíodo solo incluía los años 2018, 2019 y 2020, con los porcentajes de medidores que se incorporaban en esa época.

Por lo tanto, lo que se valorizó a 132 dólares es el porcentaje, que corresponde, aproximadamente, a un millón de medidores.

En 2020 viene otro proceso de tarificación. En ese proceso la empresa modelo hace borrón y cuenta nueva y se tarifican nuevamente los medidores, aunque ya estén instalados.

Entiendo que el valor de los medidores -no soy especialista en medidores ni tampoco en levantar precios- está en torno a los 90 dólares. Esto es normal dentro de la tecnología, porque los costos de las tecnologías bajan abruptamente. Esos 132 dólares corresponden al costo en 2016, 2017.

Para la próxima tarificación, el valor del medidor -si se hubieran instalado, más los que se iban a instalar-, se iba a tarificar a un valor más bajo. Y en cuatro años más viene otro proceso, en el que, probablemente, van a estar a 60 a 70 dólares, no sé, y se van a tarificar a

ese precio. Por lo tanto, hay que tener mucho cuidado con la afirmación de que estos son 1.000 millones de dólares.

Insisto, la norma de emisión, monitoreo y control y el VAD interperíodo tiene costos no solo por el sistema de medición, sino que, además, porque había que cambiar los cables, transformadores, etcétera, etcétera. Pero en este punto, esa es la valorización.

Creo que la CNE tiene que dar cuenta de esos antecedentes, y lo que sí es que en los próximos procesos tarifarios, el valor se actualizará conforme a los valores vigentes.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mulet.

El señor **MULET**.- ¿La compañía no podía instalar más medidores? Entiendo que el 15 por ciento era el mínimo y parece que partieron muy rápido.

El señor **ROMERO**.- La tarifa solo pagaba eso. Por lo tanto, probablemente a una compañía no le conviene instalar más medidores, porque el riesgo que tiene hoy con el marco de modelo tarifario en la empresa modelo, es justamente lo que yo señalo, un medidor que pagó caro, a futuro se lo van a tarificar más barato ¿Por qué? Porque cambió el precio. Se lo van a remunerar a un valor más bajo.

Por lo tanto, los incentivos que existen hoy, de acuerdo con el modelo tarifario que tenemos, los incentivos de una compañía es no sobreinvertir; por el contrario, es subinvertir, porque el riesgo que tiene, es que en el próximo proceso tarifario no le reconozca la inversión o el valor de esa inversión.

Por eso, señor Presidente, no es que se valorizaron 6.800.000 medidores a 132 dólares, eso no es así. No se paga de esa manera. De hecho, lo único que se paga es el costo medio de la inversión conforme al avance que se va produciendo en el proceso de inversión hasta el 2020.

El señor **VIDAL** (Presidente).- ¿Qué porcentaje del costo de cada medidor se traspasaba en el VAD a tarifa?

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, le sugiero que esta pregunta se la formule a la CNE, porque una cosa positiva de no hacer el cobro individual al cliente es que cuando uno valoriza esto en el valor agregado de distribución, después lo debe llevar a tarifa, para que la tarifa pague

todo lo que tenemos que cobrar por VAD. La tarifa se hace para VT-1, VT-2, VT-3, VT-4, AT-1, AT-2, AT-3, AT-4; por lo tanto, todos los clientes iban a pagar por esos medidores de la misma forma como pagan los postes, las líneas, etcétera.

Por lo tanto, y confío en que este es el valor eficiente, pero el valor eficiente que la tarifa pone, además, se paga por las distintas opciones tarifarias. Por lo tanto, para el cliente final debiese ser más barato este modelo, que un modelo de implementación individual.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **ROMERO**.- Señor Presidente, quiero dar las gracias por la oportunidad de poder exponer algunos temas que eran necesarios, ojalá que permitan dar una buena solución.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Señor Romero, también le agradezco su presentación, aunque me quedan algunas dudas. Por eso, quiero revisar su presentación y si tuviéramos alguna nueva consulta se la haremos llegar.

El señor **ROMERO**.- A su completa disposición.

El señor **VIDAL** (Presidente).- Agregamos el último punto al oficio.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 19.00 horas.*

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones

